

20187000116983

Fecha: 2018-06-21 11:47

Asunto: Resolución No. 262 De 21 De Junio De 20 Destinatario: Maria Claudia Lopez Sorzano Despacho Secretar Dapendencia: 700.Dirección Gestión Corporativa

JUAHER | Anexos:

Tel 3274850 www.culturarecreacionydeporte.gov.co



RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la "BECA INICIATIVAS CULTURALES DE MUJERES DIVERSAS PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA LIBRE DE SEXISMOS" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2018 y del Convenio Interadministrativo No SDM 441 y SCRD 236 - 2017, suscrito entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ".

LA SECRETARIA DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo No. 257 de 2006 y el Decreto Distrital No 037 de 2017

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Que la Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 71 el deber del Estado de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y de ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

Que la norma ibídem en sus artículos 17 y 18 desarrolla la competencia otorgada al Estado. por intermedio del Ministerio de Cultura y de las Entidades Territoriales, para fomentar la

> Página 1 de 10 FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Info: Linea 195



RESOLUCIÓN No.

de 2018 2 1 JUN 2018

creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto 037 de 2017, artículo 12, literal b, establece dentro de sus lineamientos de fomento el desarrollo del Programa Distrital de Estímulos, como una estrategia del Sector Cultura, Recreación y Deporte, para reconocer, fomentar y fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes cultúrales; artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad por medio del diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios, becas, pasantías y residencias, con el fin de visibilizar con estas convocatorias públicas las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como fin fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas dé los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Que en tal sentido y teniendo en cuenta la experiencia e infraestructura integral de los programas distritales de estímulos y de apoyos concertados de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se suscribió el Convenio Interadministrativo No SDM 441 y SCRD 236 - 2017 entre la Sécretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, que tiene por objeto:

"Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la promoción y fortalecimiento de iniciativas ciudadanas, a través del Programa Distrital de Estímulos y el Programa Distrital de Apoyos Concertado, que contribuyan a la transformación de los factores culturales que inciden en el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres y el fomento de sus capacidades y oportunidades en Bogotá".

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Info: Linea 195

Página 2 de 10 FR-09-PR-MEJ-01, V5, 16/11/2017



RESOLUCIÓN No. de

G 2 1 JUN 2018

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 de la cláusula segunda del mencionado Convenio Interadministrativo, le corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, expedir los actos administrativos que se requieran en el desarrollo de las convocatorias, entre ellos la designación de jurados.

Que por medio de la Resolución No. 130 de 13 de abril de 2018 " se ordena la apertura de la convocatoria "BECA "INICIATIVAS CULTURALES DE MUJERES DIVERSAS PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA LIBRE DE SEXISMOS", la cual se encuentra en el marco del Convenio Interadministrativo No SDM 441 y SCRD 236 - 2017, suscrito entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el objeto de:

"Desarrollar actividades artísticas, culturales, patrimoniales, deportivas y de pedagogía social, gestionadas por las mujeres diversas de la ciudad de Bogotá para la transformación de imaginarios y representaciones sociales que reproducen la subordinación, discriminación y exclusión de las mujeres y así promover una cultura libre de sexismos, visibilizando sus experiencias y proyectos colectivos desde el arte y la cultura."

Que dicha resolución ordenó la publicación de las Condiciones Generales de Participación, documento en donde se encuentran los lineamientos generales del Programa Distrital de Estímulos, el cual estipula en el numeral 5.8.1, como mecanismo de evaluación de las propuestas habilitadas en cada convocatoria, que "El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores".

Que, para la selección de jurados el sector Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Banco de jurados (BJ), constituido mediante Resolución No. 185 del 7 de mayo del 2013, "Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte", cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución 696 del 3 de septiembre de 2013,

Página 3 de 10 FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

> BOGOTÁ MEJOR

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Info: Línea 195



RESOLUCIÓN No. de 2018 2 1 JUN 2018

expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte "Por medio de la cual se ordena conformar el comité que seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte — SCRD", y en atención a lo establecido en el Convenio Interadministrativo No SDM 441 y SCRD 236 - 2017, suscrito entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se conformó un comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la "BECA INICIATIVAS CULTURALES DE MUJERES DIVERSAS PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA LIBRE DE SEXISMOS".

Que el comité encargado, de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la "BECA INICIATIVAS CULTURALES DE MUJERES DIVERSAS PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA LIBRE DE SEXISMOS", quedó conformado por: la Directora de Enfoque Diferencial de la Secretaría Distrital de la Mujer y Ciudadana por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la Directora de Fomento (E) y el Director de Cultura Ciudadana.

Que este comité realizó el proceso de evaluación de los jurados, de acuerdo con el perfil establecido por la Dirección de Cultura Ciudadana de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en conjunto con la Dirección de Enfoque Diferencial de la Secretaría Distrital de la Mujer y los parámetros de selección establecidos en el documento denominado, "PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS (PDE)-BANCO DE JURADOS 2018 - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN", así:

- "**Perfil 1:** Profesionales de las áreas de Ciencias Sociales y Humanas y/o Ciencias de la Educación que tenga experiencia práctica y /o académica, de al menos 4 años asociada a temas de enfoque diferencial y de género.
- **Perfil 2:** Profesionales de las áreas artísticas, con experiencia de 5 años en gestión cultural, desarrollo de proyectos artísticos y sociales con poblaciones vulnerables.
- **Perfil 3:** Profesionales de las ciencias humanas, sociales o áreas artísticas, con experiencia de 5 años en procesos organizativos y/o proyectos culturales o pedagógicos con enfoque de género"

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Info: Linea 195

Página 4 de 10 FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017 BOGOTÁ MEJOR



RESOLUCIÓN N262 de 2018

2 1 JUN 2018

Que en el citado comité se estableció que el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar *la "BECA INICIATIVAS CULTURALES DE MUJERES DIVERSAS PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA LIBRE DE SEXISMOS"* es de Seis Millones de Pesos M/Cte (\$6.000.000), amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No 446 del 06 de abril dé 2018, concepto "129-Acciones con Enfoque Diferencial para el Cierre de Brechas de Género", por valor de Dieciocho Millones de Pesos M/Cte (\$18'000.000), expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que la información contenida en los dos párrafos anteriores, consta en el acta de fecha 28 de mayo de 2018, radicada en la herramienta Orfeo No.20182200099863.

Que en total, a la fecha de cierre de la postulación de jurados, se contó con nueve (9) postulados, y una vez realizada la verificación, solo tres (3) postulados cumplieron con el perfil establecido y por consiguiente, se procedió a realizar una nueva búsqueda en el Banco de Jurados, con el fin de encontrar otros participantes que cumplieran con el perfil requerido, como establecen las Condiciones Generales de Participación del Banco de Jurados en su nota 3 del numeral 9.13:

"Nota 3: Si una vez surtido el proceso de evaluación de los participantes no se alcanza a conformar el grupo de participación de jurados tres (3) principales y dos (2) suplentes, la entidad procederá a realizar búsquedas en el BJ con el fin de encontrar otros participantes que cumplan con el perfil requerido (...)".

Que una vez realizada la búsqueda en el BJ, el comité realizó la evaluación de cada perfil con base en los siguientes criterios:

Criterio			Puntaje
Nivel académico			
Pregrado		. ,	10
Especialización			12
Maestría			16
Doctorado	<u> </u>		20

Página 5 de 10 FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

> BOGOTÁ MEJOR

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Info: Línea 195



RESOLUCIÓN No. 262 de 2018 2 1 JUN 2018

Años de experiencia certificada en procesos de creación, investigació gestión en el campo de especialidad.	n, formación o
De 3 a 5 años	25
De 6 a 10 años	30
De 11 a 15 años	35
De 16 o más años	40
Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias a patrimoniales, culturales o sociales.	artisticas,
Entre 1 y 2 certificaciones :	7
Entre 3 y 5 certificaciones	10
6 o más certificaciones	15
Experiencia del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador.	15
Publicaciones y reconocimientos en el campo de especialidad.	1
El participante cuenta con publicaciones.	5
El participante cuenta con publicaciones y tiene reconocimientos.	1/0

Que el comité encargado, una vez evaluados los perfiles de las personas preseleccionadas y en observancia de los criterios de selección, recomendó como jurados de la "BECA INICIATIVAS CULTURALES DE MUJERES DIVERSAS PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA LIBRE DE SEXISMOS", que hace parte del Convenio Interadministrativo No SDM 441 y SCRD 236 - 2017, suscrito entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a los siguientes:

• Jurados Principales.

NOMBRE	CÉDULA	PUNTUACIÓN
Angela Patricia Robles Laguna	1.019.020.003	, 71

Página 6 de 10 FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

BOG**O**T **MEJ**(

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Info: Linea 195



RESOLUCIÓN No. 26 2 2018 2 1 JUN 2018

Leidy Jazmín Torres Cendales	1.018.427.833	67
Daniela Villa Hernández	1.032.402.532	60

Jurado Suplente

NOMBRE	CÉDULA	PUNTUACIÓN
Estefanía Méndez Ortiz	1.014.202.941	60

Que en consecuencia, tal y como lo establecen las condiciones de participación del Banco de Jurados, los jurados seleccionados deben obtener un puntaje de sesenta (60) o más puntos.

Que los tres primeros puntajes serán los designados como jurados y en caso de existir un empate ganará el jurado "que haya aportado certificaciones relacionadas con reconocimientos y publicaciones", según lo estipulado en el numeral 9.9. de las Condiciones de Participación del Banco de Jurados.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el jurado principal escogido por el comité es Daniela Villa Hernández, ya que aportó 3 evidencias de publicaciones, mientras que la suplente Estefanía Méndez Ortiz, aportó un certificado de reconocimiento y una publicación

Que en caso de que alguno de los jurados principales tenga algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado no pueda culminar el proceso de evaluación de las propuestas, el citado Comité recomienda al jurado suplente.

Que en consecuencia, este Despacho, mediante el presente acto administrativo, acogerá la recomendación del Comité para la designación de los Jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la "BECA INICIATIVAS CULTURALES DE MUJERES DIVERSAS PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA LIBRE DE SEXISMOS", que hace parte del Convenio Interadministrativo No SDM 441 y SCRD 236 - 2017 suscrito entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Página 7 de 10 FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017



Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Info: Línea 195



RESOLUCIÓN No. 262 de 2018 2 1 JUN 2018

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la "BECA INICIATIVAS CULTURALES DE MUJERES DIVERSAS PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA LIBRE DE SEXISMOS", que hace parte del Convenio Interadministrativo No SDM 441 y SCRD 236 - 2017, suscrito entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quienes designaron a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución:

CONVOCATORIA	JURADOS RECOMENDADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
"BECA INICIATIVAS CULTURALES DE MUJERES DIVERSAS	Angela Patricia Robles Laguna	1.019.020.003	\$6.000.000
PARA LA PROMOCIÓN DE UNA	Leidy Jazmín Torres Cendales	1.018.427.833	\$ 6.000.000
CULTURA LIBRE DE SEXISMOS"	Daniela Villa Hernández	1.032.402.532	\$ 6.000.000

PARÁGRAFO: En caso de que los jurados designados tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, se designará en orden de puntuación al siguiente suplente, a saber:

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Info: Linea 195

Página 8 de 10 FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017





RESOLUCIÓN N262 de 2018

2 1 JUN 2018

CONVOCATORIA		JURADOS RECOMENDADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
"BECA INICIA CULTURALES DE MUS DIVERSAS PARA PROMOCIÓN DE CULTURA LIBRE SEXISMOS"	TIVAS IERES LA UNA DE	Estefanía Méndez Ortiz	1.014.202.941

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al Grupo Interno de Recursos Financieros o el área que haga sus veces de la Secretaría Distrital de la Mujer, el desembolso del estímulo económico por un valor de Seis Millones de Pesos M/Cte (\$ 6.000.000) a cada uno de los jurados designados, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 446 del 06 de abril de 2018, concepto "129-Acciones con Enfoque Diferencial para el Cierre de Brechas de Género", expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de la Mujer.

PARÁGRAFO: La Secretaría Distrital de la Mujer tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados, de acuerdo a sus procedimientos internos.

ARTÍCULO TERCERO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de IVONNE ASTRID RICO, Profesional Especializado de la Dirección de Cultura Ciudadana o de la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa realizar la comunicación a los jurados por medio del presente acto administrativo, a través de correo electrónico, que suministrará la Dirección de Fomento de acuerdo al numeral 7 del documento denominado: Invitación para la conformación del banco sectorial de hojas de vida para la selección y designación de jurados del Programa Distrital de Estímulos.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a las Direcciones de: Cultura Ciudadana y Fomento, a la Oficina Asesora de Comunicaciones y al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y a la Secretaría Distrital de la Mujer para los tramites de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en

Página 9 de 10 FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

BOGOTÁ MEJOR BARA TODOS

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Info: Linea 195



RESOLUCIÓN NO 262 de 2018 2 1 JUN 2018

el micrositio de convocatorias. http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

∖Dada en Bogotá, D.C., a los

2-1 JUN 2018

Secretaria de Despacho (E

Proyectó:

- Leydy Yamile Ramírez - Contratista DF SCRD

Revisó:

María Carolina Lee - Contratista Oficina Asescha Jurídica Francy Morales - Directora de Fomento SCRD

Revisó y aprobó:

Aprobó:

María Leonor Villamizar-Jefe OAJ

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Info: Linea 195

Página 10 de 10 ^ FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

